



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Ica

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Ica,

19 ABR. 2012

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005 -2012-ANA-ALA ICA

VISTO:

La nota de envío N° 030-2012-ANA-DARH-VEA/LOC de fecha 19 de marzo de 2012, que remite los recibos rectificadas de la empresa SOCIEDAD AGRICOLA DROKASA S.A, correspondiente a la retribución económica por el uso de agua subterránea del año 2011;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91 de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, dispone que la retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad nacional;

Que, el numeral 177.1 del artículo 177 del Reglamento de la ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que la Autoridad Nacional del Agua determina anualmente, el valor de las retribuciones económicas por el uso de agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2010-AG publicada el día 31 de diciembre del año 2010, aprueban valores a pagar por concepto de las retribuciones económicas por el uso de agua superficial, por el uso de aguas subterráneas y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2011;

Que, por Resolución Jefatural N° 52-2011-ANA publicada el día 10 de febrero del 2011, y fe de erratas publicada el día 07 de enero del 2011, establece disposiciones para regular la forma, plazos, modalidad de pago de las retribuciones económicas por uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2011;

En ejercicio de las funciones que establece el literal f) del numeral 40.4 del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y estando a lo que dispone la Resolución Jefatural N° 052-2011-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Disponer que el usuario SOCIEDAD AGRÍCOLA DROKASA S.A, cancele los recibos por retribución económica por uso de agua subterránea con fines agrario, correspondiente al año 2011, de acuerdo al volumen que establece cada recibo que se detalla:

1. - El recibo N° 2011006898, por el importe de S/ 1,164.29 (Un mil ciento sesenta y cuatro y 29/100 nuevos soles), (Santa Vicenta I) IRHS 103;
2. – El recibo N° 2011006900, por el importe de S/ 32.57 (Treinta y dos con 57/100 nuevos soles), IRHS 11;
3. – El recibo N° 2011006901, por el importe de S/ 56.68 (Cincuenta y seis con 68/100 nuevos soles), IRHS 42 (San Pedro);



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005 -2012-ANA-ALA ICA**

4. – El recibo N° 2011006902, por el importe de S/ 250.19 (Doscientos cincuenta con 19/100 nuevos soles), IRHS 60 (Vargas);
5. – El recibo N° 2011006903, por el importe de S/ 1,151.41 (Un mil ciento cincuenta y uno con 41/100 nuevos soles), IRHS 65 (Lobo);
6. – El recibo N° 2011006904, por el importe de 191.35 (Ciento noventa y uno con 35/100 nuevos soles), IRHS 74 (Sta. Julia);
7. – El recibo N° 2011006905, por el importe de 123.64 (Ciento veintitrés con 64/100 nuevos soles), IRHS 82 (Mendiola);
8. – El recibo N° 2011006906, por el importe de S/ 104.74 (Ciento cuatro con 74/100 nuevos soles), IRHS 97 (Lechuza);
9. – El recibo N° 2011006907, por el importe de S/ 1,058.50 (Un mil cincuenta y ocho con 50/100 nuevos soles) IRHS 103 (Angulo);
10. – El recibo N° 2011006909, por el importe de S/ 656.75 (Seiscientos cincuenta y seis con 75/100 nuevos soles) IRHS 05 (Pozo 1);
11. – El recibo N° 2011006910, por el importe de S/ 729.26 (Setecientos veintinueve con 26/100 nuevos soles) IRHS 07 (Pozo 2);
12. – El recibo N° 2011006911, por el importe de S/ 250.12 (Doscientos cincuenta con 12/100 nuevos soles) IRHS 24 (Pozo 3);
13. – El recibo N° 2011006913, por el importe de S/ 256.54 (Doscientos cincuenta y seis con 54/100 nuevos soles) IRHS 01 (Zeta larga);
14. – El recibo N° 2011006914, por el importe de S/ 1,594.30 (Un mil quinientos noventa y cuatro con 30/100 nuevos soles) IRHS 08 (Pericote);
15. – El recibo N° 2011006915, por el importe de S/ 1,005.52 (Un mil cinco con 52/100 nuevos soles) IRHS 104 (Zorro);
16. – El recibo N° 2011006916, por el importe de S/ 929.86 (Novecientos veintinueve con 86/100 nuevos soles) IRHS 27 (Pozo 4);

Debiendo cancelar en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía Teleproceso Código 0298, dentro de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente resolución.

Artículo Segundo. – El usuario indicado en el artículo precedente deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su cancelación, dos (02) copias de la papeleta de Convalidación (vaucher) del Banco de la Nación y del recibo cancelado, en la Administración Local de Agua Ica, sito en la Calle Lambayeque N° 169-Ica, una de las copias se remitirá a la Autoridad Nacional del Agua para el respectivo control y descargo.

Artículo Tercero. – El incumplimiento del pago en el plazo fijado en el artículo primero, se aplicará un interés moratorio mensual de uno por ciento (1 %) del monto total de la retribución económica,





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Ica

“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005 -2012-ANA-ALA ICA

aplicable por mes o fracción de mes. Sin perjuicio de disponer el corte de agua y ejecutar el cobro de la retribución económica incumplida vía cobranza coactiva.

Artículo Cuarto. – El usuario puede presentar reclamo dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente en que se practique la notificación de la presente resolución administrativa.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICA**

Ing C.I.P. Santiago F. Vargas Guerrero
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA ICA